PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023
ACUERDO Nro. 222 DE 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Art. 14, 19 literal B y Art. 21 numeral 21.8 Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)

OBJETO: SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El presente proceso podrá ser consultado en la página web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

Julio 26 de 2023

GRANADA – META.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019- Estatuto Interno de Contratación, Art. 14, 19 literal B y 21 numeral 21.8, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para **SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** de acuerdo a los siguientes lineamientos generales a los Proponentes del presente proceso de selección, quienes deberán leer cuidadosamente para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 4° numerales 4.1, 4.2, 4.8 y 4.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** Los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes a participar. Se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do los documentos del proceso de selección, de igual manera se remitirá los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

1.2. Oferentes Destinatario de la Invitación

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realizada a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos minimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

Aquellas propuestas que sean remitidas por personas naturales o jurídicas diferentes a las invitadas en el presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta, ni analizadas por parte de esta institución; de conformidad a lo descrito en el Estatuto Interno de Contratación.

Que el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de uno (1) entendido que se realizada a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos minimos para el presente proceso de selección. Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley, ajustándose a los términos de referencia.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y SU MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de suministro, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoria especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capitulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y se regirá por lo preceptuado en el artículo 14, 16 y 21 numeral 21.8, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas describe: "*es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable (...)*"

Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.

1.3. Aplicación de cláusulas exorbitantes

Que se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

1.4. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

1.5. Idioma

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia, y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente términos de referencia y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado.

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

La propuesta que presente el oferente, debe cumplir a cada uno de los aspectos de los términos de referencia, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web de la entidad, asi mismo, toda comunicación debe ser firmada por el representante legal de la firma participante y radicada en la oficina de correspondencia del Hospital ubicada en la Calle 15 entre Carreras 2 y 4 barrio villa olimpica Granada Meta, dirigida a la oficina de Gestión Contractual.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Los proponentes deben presentar original debidamente foliada la propuesta y sus anexos Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en estos términos y en la Ley.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en el **SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** estos elementos son fundamentales para el funcionamiento de el Servicio de la Unidad Funcional de Laboratorio Clínico; al cual el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tiene habilitado este servicio como parte de su competencia que garantice la cadena de servicios que oferta en su portafolio de servicios; debido a la aparición de nuevas patologías de origen respiratorio a generado un aumento importante de casos a nivel nacional e internacional que ha requerido la utilización de medicamentos sedoanalgésicos y relajantes neuromusculares para el manejo de pacientes entubados que requieren ventilación mecánica, por consiguiente la demanda de este tipo de medicamentos a nivel mundial ha sido muy alta y la cantidad que producen los laboratorios farmacéuticos no ha sido suficiente para satisfacer esta necesidadademás otro tipo de con medicamentos se han visto afectados su oferta dada la emergencia sanitaria, teniendo en ocasiones las sociedades científicas que buscar alternativas FION farmacoterapeuticas para el manejo de estos pacientes. Por lo anterior es de vital importancia que la institución cuente con este tipo de medicamentos y sus alternativas disponibles

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de los insumos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes, se requiere contratar el suministro de sedoanalgesicos, relajantes, neuromusculares y medicamentos intravenosos para el Hospital Departamental de Granada E.S.E, motivo que justifica que desarrolle por modalidad de contratación de invitación cerrada con formalidades plenas; en razón que supera los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar tres (3) oferentes, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato.

Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Institución Prestadora de salud, debe cumplir con el marco constitucional y legal que le embarga y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional para lo cual existe como Empresa Social del Estado.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC

TABLA 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
51141500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	15. Anticonvulsivos
51142200	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	22.Analgésicos narcóticos.
51142900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	29. Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos.
51152000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo.	20. Agentes bloqueadores neuromusculares
51171900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	19. Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51182100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales.	21. Hormonas de la pituitaria posterior.

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado para ver la flutuación en el mercado y el comportamiento de los precios en la región principalmente en el municipio de Granada, Departamento del Meta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** , suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **000293** del 24 de febrero de 2023, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en los rubro 2.4.5.01.03 denominado: Gastos de operación comercial – Gastos de comercialización y producción – Materiales y suministros – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo), los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

C. Forma de Pago

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de la entrega de los insumos en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactoria entrega de conformidad al Alta. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1°. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los ciento noventa (90) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesoreria del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ubicado en el municipio de Granada - Departamento del Meta.

F. Tipo de contrato.

El contrato a suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Habilitantes

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de igual manera para los procesos por la modalidad de convocatoria pública.

Que el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación en el artículo 37° refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas resultado del presente proceso de contratación.

El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurpidica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta.

En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa la etapa de ponderación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

2. Criterios de selección.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuara dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Términos de Referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

3. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Capacidad Jurídica del Proponente: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Objeto social: Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Persona Natural: Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta en los términos de referencia.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente términos de referencia y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el Correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que indican los términos de referencia. Todas las personas jurídicas que participen de estos términos de referencia mediante la invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal.

Consorcios o Uniones Temporales. Para la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., acepta siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

- ✓ Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- ✓ Suministrar documento de constitución del consorcio o unión temporal, dicho documento puede diligenciarse en el formato que se encuentra en los Anexos de esta invitación.
- ✓ Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- ✓ La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, constancia, constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Evaluación jurídica.: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de la propuesta y del proponente. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada HABIL para la evaluación técnica y financiera.

4. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	**CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS**
51141500 51142200 51142900 51152000 51171900 51182100	258 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 258 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

5. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,35
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 0,67

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

6. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o Mayor A (0,27)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o Mayor A (0,16)

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente.** En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA.**

Evaluación Financiera. Consiste en la verificación de la capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes en cuanto a los factores relacionados con liquidez y endeudamiento y capital de trabajo. Esta evaluación no da puntaje, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada técnicamente.

7. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. Evaluación de la Oferta

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 5 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 2 Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	90
2	Incentivo industria nacional	10
Total		**100**

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÀXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:	Puntaje por precio = (OMV*90)/ VOE Dónde: OMV = Oferta de menor valor. VOE= valor total de la Oferta a evaluar		90
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	
TOTAL			100

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y asi sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL DEPARTEMENTAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

Evaluación técnica. Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente términos de referencia.

El Hospital evaluará que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente términos de referencia, a través del comité de contratación establecido en el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta los factores que a continuación se describen.

CAPITULO 4
PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

A. Factor Económico

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

Menor valor

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y asi sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

- Se calificará con DIEZ (10) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con CINCO (5) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

C. Acreditación de Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 Artículo 14° de la modalidad de selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 222 de 2019. *El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurpidica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendara la que en su criterio sea la mejor propuesta. (...).* Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

En consideración de lo anterior el cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. **Capacidad Jurídica**

Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2. **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Anexar oferta económica en Word o excel en un C.D.**
3. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5. **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
7. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a sesenta (60) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
8. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

   La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

   El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

   Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
51141500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	15. Anticonvulsivos
51142200	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	22.Analgésicos narcóticos.
51142900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	29. Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos.
51152000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo.	20. Agentes bloqueadores neuromusculares
51171900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	19. Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51182100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales.	21. Hormonas de la pituitaria posterior.

9. **HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA** O PERSONA NATURAL
10. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:**
    a. Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
    b. Códigos CUM
    c. Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
    d. Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
    e. Listado de los laboratorios fabricantes.
11. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
12. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Se debe adjuntar dicha Garantia.
13. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La **persona natural**, el representante legal y la **persona jurídica** no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

15. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, **persona natural**, representante legal y **de la persona jurídica**, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
16. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
17. **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE** la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
18. **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar formato adjunto en PDF, el cual se encuentra como anexo en la invitación).
19. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.** (Se deberá diligenciar formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
20. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** información **REDMA.** (Se deberá descargar certificación https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
21. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar – Consulta de inhabilidades de la policía nacional https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas)
22. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
23. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:
24. Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
25. **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

Proyectó:	Karina Concho Lagares -Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0068 de 2020 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

2. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

21

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta Económica

LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACION, CANTIDAD, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PRECIO UNITARIO.

Parágrafo Primero: La propuesta se presentará en cuadernos no superiores a 200 folios.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2;

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios de cada insumo y/o elemento; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluara de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia; y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará el Hospital durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta hace parte del presupuesto oficial**. Asi mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

E. Oferta Técnica

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá acreditar: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE LOS INSUMOS Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS**

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a suministrar.

Lista y cantidad de bienes a suministrar

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta. Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a suministrar.

Lista y cantidad de bienes a suministrar. Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente estudio previo.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el suministro de sedoanalgesicos, relajantes, neuromusculares y medicamentos intravenosos para el Hospital Departametal de Granada E.S.E

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	LABORATORIO	CANT	VALOR PROMEDIO
1	ATRACURIO 25MG (RELATRAC 25MG/2.5 ML	CJAX1 AMP	PISA	1	$ 11,641
2	ATRACURIO BESILATO 25MG/2ML	CAJAX100 UND	SICMAFARMA	1	$ 11,641
3	ADRENALINA 1MG/1ML AMP	CAJA X100 AMP	FRESENIUS KABI	1	$ 1,352
4	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML AMP	CAJA X 100 AMP	PISA	1	$ 1,352
5	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML AMP	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 1,352
6	ADRENALINA 1MG/1ML AMP-RYAN	CJA X 100 AMP	RYAN	1	$ 1,352
7	AMPICILINA + SULBACTAM (AMPIDELT)1.5GR POLV INY-	CAJA X5 VIALES	DELTA	1	$ 4,056
8	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	CAJA X 10	BIOSANO	1	$ 988
9	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	CAJA X 100	FRESENIUS KABI	1	$ 1,248
10	ADENOSINA 6MG/2ML	CAJA X 5 AMP	SICMAFARMA/TROIK A	1	$ 30,150
11	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOF. PARA RECONSTITUIR (ECALTA)	CAJA X 1 VIAL	PFIZER	1	$ 603,200
12	ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 2 VIALES	BOEHRINGER	1	$ 1,758,640
13	BROMURO DE ROCURONIO VIAL 50MG	CAJA X5 VIALES	ADSPHARMA	1	$ 22,880
14	BROMURO ROCURONIO 50MG/5ML FCV	CAJA X 10	VITALIS	1	$ 24,960
15	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	CAJA X 10 AMP	FRESENIUS KABI	1	$ 33,280
16	BROMURO DE ROCURONIO (ESMERON)50MG/5ML SOL INY	CAJAX10 VIALES	MSD	1	$ 41,184
17	BROMURO DE ROCURONIO SOL INY 50MG/5ML. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 100 AMP	BIOSANO/SICMAFARMA	1	$ 20,696
18	BUPINEST 0.75 PESADO AMP X 4 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	$ 26,624
19	BUPINEST 0.75%APP X 10 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	$ 14,667

20	BUPIROP 0.5% PESADO X 4 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	$ 7,800
21	BUPIROP 0.5% S/PAPP X 10 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	$ 7,280
22	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 50MG/10ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 5,356
23	CISATRACURIO 10MG	CAJA X5 VIALES	ADSPHARMA	1	$ 11,641
24	CISATRACURIO 10MG/5ML	CAJAX 10	VITALIS	1	$ 11,641
25	CISATRACURIO BESILATO 10MG/5ML	CAJAX10	PISA	1	$ 11,641
26	CLINDAMICINA 600MG/4ML	CAJA X 100 AMP	FRESENIUS KABI	1	$ 3,640
27	CLINDAMICINA 600MG/4ML	CAJA X 5 AMP	BLASKOV	1	$ 3,099
28	CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO	CAJA X 1 VIAL	NORSTRAY NUART SAS	1	$ 29,640
29	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	MERCK SHARP & DOHME -FROSST	1	$ 973,440
30	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED	1	$ 973,173
31	CAFEINA CITRATO 20 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 10 AMP	AMAREY NOVA	1	$ 31,200
32	DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML	CAJA X100 UND	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 22,880
33	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOL INY	CAJAX5VIALES	HUMAX	1	$ 23,920
34	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOL INY	CAJA X 5 VIALES	ADSPHARMA	1	$ 22,360
35	DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML SOL INY	CAJA X 5 AMP	B.BRAUN	1	$ 24,960
36	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG AMPX5ML	CAJAX100 UND	FRESENIUS/SANDERSON	1	$ 2,392
37	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG AMPX5ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 2,392
38	DIAZEPAM 10MG/2ML SOL. INY	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 4,108
39	DOMPERIDONA AMP X 1MG/5ML	AMPOLLA	SANOFI AVENTIS	1	$ 12,896
40	DORIPENEM 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 10 AMP	VICAR	1	$ 89,440
41	ENOXAPARINA SODICA 20MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	$ 12,480
42	ENOXAPARINA SODICA 40MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	$ 20,384
43	ENOXAPARINA SODICA 60MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	$ 27,040
44	ENOXAPARINA SODICA 80MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	$ 31,096
45	ERTAPENEM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	MERCK SHARP & DOHME	1	$ 166,400
46	FILGRASTIM 300 MCG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE **(zarzio)**	SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION EN JERINGA PRECARGADA	SANDOZ	1	$ 34,780
47	FONDAPARINUX SODICO 2.5 MG/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 2 JERINGAS PRELLENADAS	ASPEN	1	$ 14,456
48	FENTANEX FENTANILO 0.5MG SOL INY AMPX10ML	CAJA X 20 AMP	CHALVER	1	$ 6,136

49	FENTANILO 0,5 MG AMPOLLA DE VIDRIO X 10 ML	CAJA X 10 AMP	BBRAUN	1	$ 8,216
50	FENTANILO 0,5MG/10ML	CAJA X 20 AMP	FRESENIUS	1	$ 16,150
51	FENTANILO 0,5MG/10ML	CAJA X100 UND	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 4,056
52	FENTANILO 0.5MG/10ML AMP	CAJAX 25	RYAN	1	$ 7,176
53	FENTANILO 50MCGR/mL	CAJA X 5 AMPOLLAS	BLASKOV	1	$ 6,136
54	FENTANILO 0.1MG/2ML AMP	CAJA X 10	B.BRAUN	1	$ 7,280
55	FENITOINA SODICA 250MG/5ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 3,120
56	FITOMENADIONA 10MG/1ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 2,600
57	FITOMENADIONA 1MG/1ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 2,070
58	GLUCONATO DE CALCIO 10% FCOX10ML	CJA X 25 AMP	B.BRAUN	1	$ 1,768
59	GANCICLOVIR 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY	CAJA X 1 VIAL	VITALIS	1	$ 96,947
60	HEPARINA SOD 5000UI AMP	CJAX 25 FCO VIAL	NEXT PHARMA	1	$ 40,456
61	HEPARINA (HEPAMAX) SOD 5000UI SOL INY	CJAX25 FCO VIAL	BLAU -BRASIL	1	$ 44,720
62	HEPARINA SODICA 25000UI/5ML	AMP	FRESENIUS KABI	1	$ 41,080
63	KETAMINA CLORHIDRATO 500MG/10ML	CAJA X1VIAL	BLASKOV	1	$ 27,040
64	KETAMINA CLORHIDRATO 500MG/10ML	CAJA X10 VIALIES	RYAN	1	$ 27,040
65	LINEZOLID 600 MG/300ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 2 BOLSAS X 300 ML	ADSPHARMA	1	$ 62,400
66	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	CAJA X 30	GLAXOSMITHKLINE	1	$ 1,414
67	LEVOSIMENDAN 2.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE	1	$ 2,004,080
68	MEROPENEM 1 GR/ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJAX 1 VIAL	PROCAPS	1	$ 31,013
69	MEROPENEM 1 GR/ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIAL	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	1	$ 40,123
70	MEROPENEM 500 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJAX 1 VIAL	PROCAPS	1	$ 24,856
71	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 5 AMP	CHALVER	1	$ 10,235
72	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 100	SICMAFARMA	1	$ 4,680
73	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 5	HUMAX	1	$ 4,680
74	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CJA X 20 AMP	B.BRUN	1	$ 7,176
75	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CJA X 5 AMP	BLASKOV	1	$ 4,680
76	MIDAZOLAM 5mg/5mL AMP	CJA X 10 AMP	AMAREY NOVA	1	$ 10,816
77	MIDAZOLAM 50mg/10mL. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	SICMAFARMA	1	$ 34,320
78	MIDAZOLAM 15 MG/ML X 3 ML	CAJA X 5 AMP	BLASKOV	1	$

	AMPOLLA DE VIDRIO				7,176
79	MIDAZOLAM 15MG/3ML (DORMIPRON)	CAJA X 5 AMP	CHALVER	1	$ 8,216
80	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 5 AMP	AMAREY NOVA	1	$ 28,080
81	MIDAZOLAM 5 MG/ML X 3 ML AMPOLLA DE VIDRIO	CAJA X 10 AMP	BBRAUN	1	$ 9,256
82	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOL. INY	CAJA X 100AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 28,509
83	METILPREDNISOLONA (SUMITRIC) 500MG INY FCA - BLAU	CAJA X 50 AMP	BLAU	1	$ 29,120
84	METOTREXATO 50 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X1 VIAL	FRESENIUS KABI	1	$ 22,880
85	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOL INY	CAJA X 10 AMP	PISA	1	$ 5,928
86	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP	CAJA X 5 AMP	ADSPHARMA	1	$ 5,096
87	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	CAJA X 10 AMP	SICMAFARMA/ KWALITY	1	$ 5,928
88	OMEPRAZOL LIOF 40MG AMP-DELTA	CAJA X 10 AMP	LAB. DELTA	1	$ 4,940
89	OXITOCINA 10UI/1ML	CAJA X 100 AMP	FRESENIUS KABI	1	$ 2,652
90	OXITOCINA 10UI/1ML	CAJA X 10 AMP	VITALIS	1	$ 2,652
91	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 1 VIAL	BLASKOV	1	$ 10,400
92	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 1 VIAL	NEXTPHARMA	1	$ 14,560
93	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 10 VIALES	HUMAX	1	$ 14,560
94	PROPOFOL LIPURO 1% FRASCO VIAL 20 ML CO	CAJA X 10 VIAL	BBRAUN	1	$ 14,040
95	PROPOFOL 1% X 20ML	CAJA X 1VIAL	SICMAFARMA / NAPROD LIFE	1	$ 13,520
96	PIPERACILINA+TAZOBACTAM (DELBACTAM) 4G/0.5G AMP	CAJA X 1 VILA	DELTA	1	$ 14,040
97	REMIFENTANILO 2MG SOL INY-	CAJAX10	VITALIS	1	$ 28,080
98	REMIFENTANILO (RAFENTILO POLVO LIOFILIZADO) 2.0MG	CAJA X 5 VIALES	CHALVER	1	$ 30,160
99	REMIFENTANIL 2mg	CAJA X 5 VIALES	BBRAUN	1	$ 43,056
100	REMIFENTANILO 2MG	CAJA X5 VIALES	NEXPHARMA	1	$ 24,420
101	REMIFENTANILO 2MG	CAJA X 5 VIALES	HUMAX	1	$ 35,360
102	REMIFENTANILO 2MG SOL INY. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 5 VIALES	BIOSANO / SICMAFARMA	1	$ 23,920
103	SULFATO DE MAGNESIO 10% X 10ML	CJAX40	ROPSOPH	1	$ 2,288
104	SULFATO DE MAGNESIO 10% X 10ML	CJA X 100	PISA	1	$ 1,862
105	SUMICORT HIDROCORTIZONA 100MG POLV FCO	CAJA X 100 VIALES	BLAU	1	$ 4,056
106	SUGAMMADEX 200MG/2ML SOL INY VIAL -	CAJA X 10 VIALES	MERCK SHARP & DOHME	1	$ 414,960

Proyectó:	Karina Concho Lagares -Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Verificó y/o dictaminó:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0088 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

107	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG/1.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	AMAREY NOVA	1	$ 1,422,720
108	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	AMAREY NOVA	1	$ 2,845,440
109	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/4ML SUSP. INY	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE S.A.S	1	$ 1,185,600
110	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/8ML SUSP. INY	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE S.A.S	1	$ 2,236,000
111	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 10 VIALES	PFIZER	1	$ 162,240
112	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5 AMP	OPRESSIN	1	$ 22,880
113	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5AMP	ADSPHARMA	1	$ 22,880
114	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJAX 1 VIAL	PISA	1	$ 22,880
115	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5 AMP	NEXTPHARMA	1	$ 22,880
116	VANCOMICINA 500MG/10ML SOL INY-	CAJA X 1 VIAL	BLAU -BRASIL	1	$ 12,480
117	VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOL. INY	CAJA X 25AMP	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	1	$ 12,480
118	VORICONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	PFIZER	1	$ 283,920
119	VACUNA CONTRA NEUMOCOCO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE (**peneumovax 23**)	CAJA X 1 AMPO X 0,5ML	MSD	1	$ 166,400
120	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	BAXALTA	1	$ 228,667
121	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	SCANDINAVIA/MEG ALABS	1	$ 228,667
122	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	KEDRION	1	$ 228,667
123	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	CSL BEHRING	1	$ 239,333
124	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	AMAREY NOVA	1	$ 259,833
125	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	BLAU	1	$ 259,833

EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:**

- Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
- Códigos CUM
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental, cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 3100 de 2019.
- Listado de los laboratorios fabricantes.

1. Presentación de las propuestas.

1.1. Contenido De La Propuesta.

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.
- ✓ Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un indice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contenido de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
OBJETO: SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
PROPONENTE: ------

La oferta debe tener una validez minima de treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.
La oferta que reciba el hospital debe tener una validez minima de treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

1.2. Entrega De La Propuesta.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.
La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG ESE no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

1.3. Retiro De La Propuesta.

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

1.4. Apertura De La Propuesta.

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio fisico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento fisico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación). Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

2. Generalidades de la propuesta

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona

legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

3. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

E. Poder

Cuando los OFERENTES actuén a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

F. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

G. Admisibilidad y rechazo de la propuesta

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019. Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación juridica, financiera, técnica y economica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación. El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno Nro. 222 de 2019, para lo cual el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas describe que para esta modalidad se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el ***acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas*** y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) de los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

H. El Hospital rechazará las propuestas, en los siguientes casos

Que de acuerdo con el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los términos de referencia, para lo cual deberán cumplir así:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

I. Declaratoria de Desierta

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencua; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

VII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 2 Matriz de Riesgos.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

VIII. Garantías

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28 y 29 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación pública, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el

proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prorrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Calidad de los		X		X		15	Igual al término de ejecución

Garantia	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
bienes suministrados							del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Garantia De responsabilidad civil extracontractual		X		X		30	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes.

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, de conformidad al Acuerdo Nro. 222 de 2019 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 8°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en

un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses.* ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

CAPITULO 4
CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capítulo 4 del presente términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.
6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad

Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del suministro, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Entregar los insumos contratados que cuenten con los requisitos minimos de Ley (registro INVIMA y BPM), cumpliendo con la calidad, las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se deberán especificar en cada una de las referencias a ofertar. En caso de insuficiencia del producto (sedoanalgesicos, relajantes neuromusculares y medicamentos intravenosos) en el mercado deberán notificar al HOSPITAL, que no cuentan con la marca que establezcan en el Anexo N°. 2 oferta económica y en el contrato, allegando certificación de la casa matriz o laboratorio en la que especifique esta circunstancia. EL Hospital a través del Supervisor del contrato procederá a la verificación de la insuficiencia del producto en el mercado y realizará al contratista la solicitud de la cotización del producto que sustituye el que se encuentra escaso, a efectos de ser verificado en sus condiciones de precio en el mercado y calidad, para lo cual deberá emitirse concepto en conjunto con el químico farmacéutico de la institución para proceder a solicitar el suministro del producto; una vez cese la insuficiencia del producto en el mercado, el contratista deberá informarlo inmediatamente al HospitalEl nuevo producto deberá tener las mismas calidades, condiciones y especificaciones técnicas del contratado, y en todo caso el contratista se compromete a suministrar siempre el producto que aparezca en la minuta del contrato, a excepción de las salvedades anteriormente descritas.
5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
6. La oferta debe contener las especificaciones técnicas y garantías de calidad de los insumos requeridos. Atender las visitas de auditoria que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.
7. El contratista debe tener disponibilidad de los insumos en mencion.
8. El contratista se compromete a entregar los medicamentos en condiciones optimas y que esten debidamente empacados rotulados y sellados y cumplir las normas de acuerdo con el requermiento tecnico.
9. El contratista se obliga que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento igual o superior a los dos (2) años una vez entregados y verificados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.en el Almacén, salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrá ser minimo de un (1) año, para lo cual deberán suscribir carta de compromiso de cambio.
10. El contratista se compromete a realizar los cambios de los medicamentos próximos a vencer, realizando en común acuerdo con el supervisor del contrato, los procedimientos correspondientes para la devolución de estossiempre y cuando el Hospital previo aviso comunique con tres (3) meses de anterioridad a su fecha de vencimiento de cada uno de los medicamentos; en el caso de no aceptarse la devolución el contratista incurre en el incumplimiento del suministro de los productos.

11. Contar con la inscripción ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo Rotatorio de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en la resolución No1478 d 2006. Modificado por la resolución 2335 de 2009 y el articulo 1 de la Resolución 1478 de 2012 expedidas por el ministerio de Salud.
12. Garantizar la cadena de frio y de almacenamiento en el trasporte de los medicamentosde acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante; los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos.
13. Reemplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones originales o que no cumplan con las condiciones en la recepción técnica, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes al requerimiento escrito o verbal por parte del supervisor del contrato.
14. El contratista asumirá los costos de trasporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a los elementos suministrados.
15. El contratista se compromete en el evento de que los insumos ofertados no estén disponible en el mercado por la demanda del producto, se podrá acordar por un medicamento de menor valor que cumpla las condiciones técnicas al ofertadoeste deberá ser remitido con el certificado del producto y el Hospital a través del supervisor revisara y en el caso de cumplir con las indicaciones técnicas apropiadas el medicamento podrá ser aceptadohasta que se normalice la oferta en el mercado y baje la demanda de dichos productos. Previo aviso por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
16. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4 Tel en el horario establecido por el profesional del Almacén General del Hospitalquienes realizarán la respectiva entrada de los productos objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento y solo en casos excepcionales por necesidad del servicio el Hospital requiera algún medicamento que no se detalle en la matriz descrita y que se encuentre dentro de la clasificación de los medicamentos señalados en el objeto del contrato, el supervisor del contrato solicitara cotizacion del medicamento y con justificacion e informe de la persona que brinda el apoyo tecnico al supervisor, se realizara modificacion al contrato para ser incluido en la matriz de medicamentos en el contenido y sera descontados del presupueso aceptado en el proceso contractal.

OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
5. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
6. El Hospital entregara en calidad de arrendamiento al contratista las instalaciones donde funciona la cocina, con los equipos y elementos que en la misma disponga mediante inventario solemne, al inicio del contrato, el valor del arrendamiento incluye el pago de los servicios públicos que se llegaren a causar por el uso de esa dependencia del Hospital.

SUPERVISIÓN

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 222 de 2019, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

38

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo.
7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 en el inciso segundo del numeral 21.1.8, articulo 21°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus articulos 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 21.1.8° TERMINOS DE REFERENCIA del presente Estatuto, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) dia hábil el cierre del proceso.

39

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

IX. Cronograma

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	26 de Julio de 2023	Página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación SECOP II.*
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	26 de Julio de 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y pàgina electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación* SECOP II.

OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Del 26 al 28 de Julio de 2023.	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación* SECOP II.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	31 de Julio de 2023 03:00 pm	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Subgerencia Administrativa
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	01 de Agosto de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación* SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 01 al 04 de agosto de 2023 a las 6:00 p.m ***Las observaciones deben presentarse por escrito por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.***	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia y/o al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co Página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación* SECOP II.
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	05 de Agosto de 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, *Portal único de Contratación* SECOP II.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	05 de Agosto de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.

Proyectó:	Karina Concho Lagares -Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Verificó juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernandez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0066 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. *Portal único de Contratación* SECOP II.

Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de observaciones a las condiciones de los términos de referencia de los invitados a ofertar, y la necesidad de darles respuesta a dichas observaciones al informe de evaluación o aviso para subsanación de requisitos, que ameriten de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente términos de referencia, el Comité de contratación deberá dentro de la evaluación finiquitar cada una de estas objeciones que los proponentes invitados a ofertar realicen, para lo cual se debe realizar a través de adendas que se publicarán en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y página Web del Hospital en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

42

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA, presentamos esta propuesta para el SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación Cerrada Nro. 0133 de 2023 que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

De la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	LABORATORIO	CANT	VALOR PROMEDIO
1	ATRACURIO 25MG (RELATRAC 25MG/2.5 ML	CIAX1 AMP	PISA	1	
2	ATRACURIO BESILATO 25MG/2ML	CAJAX100 UND	SICMAFARMA	1	
3	ADRENALINA 1MG/1ML AMP	CAJA X100 AMP	FRESENIUS KABI	1	
4	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML AMP	CAJA X 100 AMP	PISA	1	
5	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML AMP	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
6	ADRENALINA 1MG/1ML AMP-RYAN	CIA X 100 AMP	RYAN	1	
7	AMPICILINA + SULBACTAM (AMPIDELT)1.5GR POLV INY-	CAJA X5 VIALES	DELTA	1	
8	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	CAJA X 10	BIOSANO	1	
9	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	CAJA X 100	FRESENIUS KABI	1	
10	ADENOSINA 6MG/2ML	CAJA X 5 AMP	SICMAFARMA/TROIK A	1	
11	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOF. PARA RECONSTITUIR (ECALTA)	CAJA X 1 VIAL	PFIZER	1	
12	ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 2 VIALES	BOEHRINGER	1	
13	BROMURO DE ROCURONIO VIAL 50MG	CAJA X5 VIALES	ADSPHARMA	1	
14	BROMURO ROCURONIO 50MG/5ML FCV	CAJA X 10	VITALIS	1	
15	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	CAJA X 10 AMP	FRESENIUS KABI	1	
16	BROMURO DE ROCURONIO (ESMERON)50MG/5ML SOL INY	CAJAX10 VIALES	MSD	1	
17	BROMURO DE ROCURONIO SOL INY 50MG/5ML. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 100 AMP	BIOSANO/SICMAFAR MA	1	
18	BUPINEST 0.75 PESADO AMP X 4 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	
19	BUPINEST 0.75%APP X 10 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	
20	BUPIROP 0.5% PESADO X 4 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	

21	BUPIROP 0.5% S/PAPP X 10 ML	CAJA X 24 AMPOULEPACK	ROPSOPH	1	
22	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 50MG/10ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
23	CISATRACURIO 10MG	CAJA X5 VIALES	ADSPHARMA	1	
24	CISATRACURIO 10MG/5ML	CAJAX 10	VITALIS	1	
25	CISATRACURIO BESILATO 10MG/5ML	CAJAX10	PISA	1	
26	CLINDAMICINA 600MG/4ML	CAJA X 100 AMP	FRESENIUS KABI	1	
27	CLINDAMICINA 600MG/4ML	CAJA X 5 AMP	BLASKOV	1	
28	CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO	CAJA X 1 VIAL	NORSTRAY NUART SAS	1	
29	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	MERCK SHARP & DOHME - FROSST	1	
30	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED	1	
31	CAFEINA CITRATO 20 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 10 AMP	AMAREY NOVA	1	
32	DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML	CAJA X100 UND	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
33	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOL INY	CAJAX5VIALES	HUMAX	1	
34	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOL INY	CAJA X 5 VIALES	ADSPHARMA	1	
35	DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML SOL INY	CAJA X 5 AMP	B.BRAUN	1	
36	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG AMPX5ML	CAJAX100 UND	FRESENIUS/SANDERS ON	1	
37	DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG AMPX5ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
38	DIAZEPAM 10MG/2ML SOL. INY	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
39	DOMPERIDONA AMP X 1MG/5ML	AMPOLLA	SANOFI AVENTIS	1	
40	DORIPENEM 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 10 AMP	VICAR	1	
41	ENOXAPARINA SODICA 20MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	
42	ENOXAPARINA SODICA 40MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	
43	ENOXAPARINA SODICA 60MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	
44	ENOXAPARINA SODICA 80MG	CAJA X 10 JERINGA PRELLENADA	DELTA	1	
45	ERTAPENEM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	MERCK SHARP & DOHME	1	
46	FILGRASTIM 300 MCG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE **(zarzio)**	SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION EN JERINGA PRECARGADA	SANDOZ	1	
47	FONDAPARINUX SODICO 2.5 MG/0.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 2 JERINGAS PRELLENADAS	ASPEN	1	
48	FENTANEX FENTANILO 0.5MG SOL INY AMPX10ML	CAJA X 20 AMP	CHALVER	1	
49	FENTANILO 0,5 MG AMPOLLA DE VIDRIO X 10 ML	CAJA X 10 AMP	BBRAUN	1	
50	FENTANILO 0,5MG/10ML	CAJA X 20 AMP	FRESENIUS	1	
51	FENTANILO 0,5MG/10ML	CAJA X100 UND	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
52	FENTANILO 0.5MG/10ML AMP	CAJAX 25	RYAN	1	
53	FENTANILO 50MCGR/mL	CAJA X 5 AMPOLLAS	BLASKOV	1	
54	FENTANILO 0.1MG/2ML AMP	CAJA X 10	B.BRAUN	1	
55	FENITOINA SODICA 250MG/5ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
56	FITOMENADIONA 10MG/1ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
57	FITOMENADIONA 1MG/1ML	CAJA X 100 AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	

58	GLUCONATO DE CALCIO 10% FCOX10ML	CJA X 25 AMP	B.BRAUN	1	
59	GANCICLOVIR 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY	CAJA X 1 VIAL	VITALIS	1	
60	HEPARINA SOD 5000UI AMP	CJAX 25 FCO VIAL	NEXT PHARMA	1	
61	HEPARINA (HEPAMAX) SOD 5000UI SOL INY	CJAX25 FCO VIAL	BLAU -BRASIL	1	
62	HEPARINA SODICA 25000UI/5ML	AMP	FRESENIUS KABI	1	
63	KETAMINA CLORHIDRATO 500MG/10ML	CAJA X1VIAL	BLASKOV	1	
64	KETAMINA CLORHIDRATO 500MG/10ML	CAJA X10 VIALIES	RYAN	1	
65	LINEZOLID 600 MG/300ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 2 BOLSAS X 300 ML	ADSPHARMA	1	
66	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	CAJA X 30	GLAXOSMITHKLINE	1	
67	LEVOSIMENDAN 2.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE	1	
68	MEROPENEM 1 GR/ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJAX 1 VIAL	PROCAPS	1	
69	MEROPENEM 1 GR/ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIAL	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	1	
70	MEROPENEM 500 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJAX 1 VIAL	PROCAPS	1	
71	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 5 AMP	CHALVER	1	
72	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 100	SICMAFARMA	1	
73	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CAJA X 5	HUMAX	1	
74	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CJA X 20 AMP	B.BRUN	1	
75	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	CJA X 5 AMP	BLASKOV	1	
76	MIDAZOLAM 5mg/5mL AMP	CJA X 10 AMP	AMAREY NOVA	1	
77	MIDAZOLAM 50mg/10mL. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	SICMAFARMA	1	
78	MIDAZOLAM 15 MG/ML X 3 ML AMPOLLA DE VIDRIO	CAJA X 5 AMP	BLASKOV	1	
79	MIDAZOLAM 15MG/3ML (DORMIPRON)	CAJA X 5 AMP	CHALVER	1	
80	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 5 AMP	AMAREY NOVA	1	
81	MIDAZOLAM 5 MG/ML X 3 ML AMPOLLA DE VIDRIO	CAJA X 10 AMP	BBRAUN	1	
82	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOL. INY	CAJA X 100AMP	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
83	METILPREDNISOLONA (SUMITRIC) 500MG INY FCA - BLAU	CAJA X 50 AMP	BLAU	1	
84	METOTREXATO 50 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X1 VIAL	FRESENIUS KABI	1	
85	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOL INY	CAJA X 10 AMP	PISA	1	
86	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP	CAJA X 5 AMP	ADSPHARMA	1	
87	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	CAJA X 10 AMP	SICMAFARMA/ KWALITY	1	
88	OMEPRAZOL LIOF 40MG AMP- DELTA	CAJA X 10 AMP	LAB. DELTA	1	
89	OXITOCINA 10UI/1ML	CAJA X 100 AMP	FRESENIUS KABI	1	
90	OXITOCINA 10UI/1ML	CAJA X 10 AMP	VITALIS	1	
91	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 1 VIAL	BLASKOV	1	
92	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 1 VIAL	NEXTPHARMA	1	
93	PROPOFOL 10MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	CAJA X 10 VIALES	HUMAX	1	
94	PROPOFOL LIPURO 1% FRASCO VIAL 20 ML CO	CAJA X 10 VIAL	BBRAUN	1	
95	PROPOFOL 1% X 20ML	CAJA X 1VIAL	SICMAFARMA / NAPROD LIFE	1	
96	PIPERACILINA+TAZOBACTAM (DELBACTAM) 4G/0.5G AMP	CAJA X 1 VILA	DELTA	1	
97	REMIFENTANILO 2MG SOL INY-	CAJAX10	VITALIS	1	
98	REMIFENTANILO (RAFENTILO POLVO LIOFILIZADO) 2.0MG	CAJA X 5 VIALES	CHALVER	1	

99	REMIFENTANIL 2mg	CAJA X 5 VIALES	BBRAUN	1	
100	REMIFENTANILO 2MG	CAJA X5 VIALES	NEXPHARMA	1	
101	REMIFENTANILO 2MG	CAJA X 5 VIALES	HUMAX	1	
102	REMIFENTANILO 2MG SOL INY. VITAL NO DISPONIBLE	CAJA X 5 VIALES	BIOSANO / SICMAFARMA	1	
103	SULFATO DE MAGNESIO 10% X 10ML	CJAX40	ROPSOPH	1	
104	SULFATO DE MAGNESIO 10% X 10ML	CJA X 100	PISA	1	
105	SUMICORT HIDROCORTIZONA 100MG POLV FCO	CAJA X 100 VIALES	BLAU	1	
106	SUGAMMADEX 200MG/2ML SOL INY VIAL -	CAJA X 10 VIALES	MERCK SHARP & DOHME	1	
107	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG/1.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	AMAREY NOVA	1	
108	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	AMAREY NOVA	1	
109	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/4ML SUSP. INY	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE S.A.S	1	
110	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/8ML SUSP. INY	CAJA X 1 VIAL	ABBVIE S.A.S	1	
111	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 10 VIALES	PFIZER	1	
112	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5 AMP	OPRESSIN	1	
113	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5AMP	ADSPHARMA	1	
114	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJAX 1 VIAL	PISA	1	
115	VASOPRESINA 20UI/ML AMP	CJA X 5 AMP	NEXTPHARMA	1	
116	VANCOMICINA 500MG/10ML SOL INY-	CAJA X 1 VIAL	BLAU -BRASIL	1	
117	VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOL. INY	CAJA X 25AMP	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	1	
118	VORICONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 1 VIAL	PFIZER	1	
119	VACUNA CONTRA NEUMOCOCO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE (**peneumovax 23**)	CAJA X 1 AMPO X 0,5ML	MSD	1	
120	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	BAXALTA	1	
121	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	SCANDINAVIA/MEG ALABS	1	
122	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	KEDRION	1	
123	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	CSL BEHRING	1	
124	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	AMAREY NOVA	1	
125	ALBUMINA HUMANA 20%	FRASCO X 50ML	BLAU	1	

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación Cerrada con formalidades Plenas Nro. 0133 de 2023 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0133 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE SEDOANALGESICOS, RELAJANTES NEUROMUSCULARES Y MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

53

(Se DESCARGA el certificado de REDMA)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)